



Ayuntamiento de Barlovento

Expediente nº: 61/2024

Informe de Intervención: Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto

Procedimiento: Aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024

Documento firmado por: Intervención

INFORME

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2024, y en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y en Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), emito el siguiente

INFORME

1.- Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11,12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Se debe cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites del déficit y deuda pública.

Tras cuatro años de suspensión de las reglas fiscales, el Ministerio de Hacienda y Función





Ayuntamiento de Barlovento

Pública del Gobierno de España, mediante Nota de Prensa del día 6 de marzo de 2024, anunció que los objetivos de estabilidad vigentes en 2024 serán los contemplados en el Programa de Estabilidad que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y recibieron el aval de las autoridades comunitarias (tras el rechazo del Senado por segunda vez a la senda de déficit propuesta por el Ministerio de Hacienda). Los objetivos fijados son los siguientes:

- 1.- Objetivo de estabilidad presupuestaria de Entidades Locales: superávit del 0,2.
- 2.- Objetivo de deuda pública de Entidades Locales: El Programa de Estabilidad no concreta cuál es el objetivo específico para las Entidades Locales.
- 3.- Regla del gasto: 2,6.

2.- La Legislación aplicable viene determinada por:

Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad

Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales; Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013. El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10); Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de





Ayuntamiento de Barlovento

estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

4.- Esta Intervención informa sobre la evaluación de la Estabilidad Presupuestaria, la Regla de Gasto y la deuda pública del Presupuesto Municipal 2024.

a) El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se define en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, y se identifica con una situación de equilibrio o superávit.

Ejercicio que evalúa:

Presupuesto 2024

| | PRESUPUESTO DE INGRESOS | Datos del AYUNTAMIENTO | Datos del ENTE DEPENDIENTE | Presupuesto de ingresos CONSOLIDADO |
|---|--|------------------------|----------------------------|-------------------------------------|
| + | Capítulo 1: Impuesto Directos | 365.000,00 | | 365.000,00 |
| + | Capítulo 2: Impuesto Indirectos | 636.800,00 | | 636.800,00 |
| + | Capítulo 3: Tasas y otros ingresos | 299.614,00 | | 299.614,00 |
| + | Capítulo 4: Transferencias corrientes | 3.574.316,78 | | 3.574.316,78 |
| + | Capítulo 5: Ingresos patrimoniales | 26.790,60 | | 26.790,60 |
| + | Capítulo 6: Enajenación de inversiones | 3,00 | | 3,00 |
| + | Capítulo 7: Transferencias de capital | 148.850,02 | | 148.850,02 |
| = | A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII) | 5.051.374,40 | 0,00 | 5.051.374,40 |

| | PRESUPUESTO DE GASTOS | Datos del AYUNTAMIENTO | Datos del ENTE DEPENDIENTE | Presupuesto de gastos CONSOLIDADO |
|---|--------------------------------|------------------------|----------------------------|-----------------------------------|
| + | Capítulo 1: Gastos de personal | 2.533.435,90 | | 2.533.435,90 |





Ayuntamiento de Barlovento

| | | | | |
|---|--|--------------|-------------|--------------|
| + | Capítulo 2: Compra de bienes y servicios | 1.870.383,48 | | 1.870.383,48 |
| + | Capítulo 3: Gastos financieros | 5.501,00 | | 5.501,00 |
| + | Capítulo 4: Transferencias corrientes | 164.611,00 | | 164.611,00 |
| + | Capítulo 5: Fondo de Contingencia | 22.600,00 | | 22.600,00 |
| + | Capítulo 6: Inversiones reales | 454.843,02 | | 454.843,02 |
| + | Capítulo 7: Transferencias de capital | 0,00 | | 0,00 |
| = | B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII) | 5.051.374,40 | 0,00 | 5.051.374,40 |
| = | A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | D) AJUSTES SEC-10 | -137.733,86 | | -137.733,86 |
| | C+D= F) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA | -137.733,86 | 0,00 | -137.733,86 |
| | % CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA | -2,73% | | -2,73% |
| | % LÍMITE ESTABLECIDO | | | 0,2% |

| | |
|-----------------------------|-------------|
| MOMENTO QUE EVALÚAS: | Presupuesto |
|-----------------------------|-------------|

| | Derechos Reconocidos Netos 2023 | Recaudación 2023 | | | AJUSTES | | | % de ajuste | Previsiones Iniciales | AJUSTE SEC |
|------------------------|---------------------------------|---------------------|------------------|---------------------|-------------------|---------------|-------------------|----------------|-----------------------|-------------------|
| | | PPTO. Corriente | PPTO. Cerrado | Total | Negativo | Positivo | TOTAL | | | |
| Impuestos Directos | 432.802,70 | 352.170,83 | 26.017,79 | 378.188,62 | -54.614,08 | 0,00 | -54.614,08 | -12,62% | 365.000,00 | -46.058,26 |
| Impuestos Indirectos | 682.434,55 | 683.206,54 | 0,00 | 683.206,54 | 0,00 | 771,99 | 771,99 | 0,11% | 636.800,00 | 720,37 |
| Tasas y otros ingresos | 371.705,41 | 333.475,05 | 12.671,02 | 346.146,07 | -25.559,34 | 0,00 | -25.559,34 | -6,88% | 299.614,00 | -20.600,66 |
| TOTAL | 1.486.942,66 | 1.368.852,42 | 38.688,81 | 1.407.541,23 | -80.173,42 | 771,99 | -79.401,43 | -19,38% | 1.301.414,00 | -65.940,66 |

| | |
|---|-------------------|
| IMPORTE DEL AJUSTE 1. IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS | -65.940,66 |
|---|-------------------|





Ayuntamiento de Barlovento

| Año | Contabilidad presupuestaria | Contabilidad nacional | AJUSTES | | |
|------|-----------------------------|-----------------------|----------|----------|-------------|
| | Intereses (Cap.3 de Gastos) | Intereses | Negativo | Positivo | TOTAL |
| 2023 | 3.917,74 | 3.917,74 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

| | |
|---|-------------|
| IMPORTE DEL AJUSTE 3. TRATAMIENTO DE LOS INTERESES | 0,00 |
|---|-------------|

| Año | Cuentas «413» y/o «555» | | AJUSTES | | |
|------|-------------------------|-------------|------------|----------|-------------------|
| | Saldo inicial | Saldo final | Negativo | Positivo | TOTAL |
| 2023 | 0,00 | 71.793,80 | -71.793,80 | 0,00 | -71.793,80 |

| | |
|--|-------------------|
| IMPORTE DEL AJUSTE 14. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL | -71.793,80 |
|--|-------------------|

En caso de cumplirse y ejecutarse en su integridad el presupuesto de ingresos y gastos, teniendo en cuenta los ajustes sec realizados, podría dar lugar a una situación de incumplimiento de la estabilidad presupuestaria que para el año 2024 se ha establecido en superávit del 0,2% según Nota de Prensa del Ministerio de Hacienda de fecha 06/03/204. No obstante, dicho cumplimiento deberá comprobarse en el momento de la liquidación del presupuesto del 2024 para determinar la necesidad o no de realizar un plan económico financiero.

b) Regla del Gasto: El cálculo de la regla de gasto no resulta obligatorio con ocasión de la aprobación del Presupuesto.

Sin embargo, sí debe aprobarse el límite máximo de gasto no financiero, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como también deberá evaluarse el cumplimiento de la regla de gasto en liquidación del Presupuesto.

Es por ello que, esta Intervención, siguiendo un criterio prudente, considera oportuno realizar una estimación de la regla de gasto en aprobación del Presupuesto, para poner en





Ayuntamiento de Barlovento

conocimiento de la Corporación los posibles términos y efectos de la senda fiscal y sus consecuencias sobre el gasto municipal previsto.

La tasa de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2024, es de un 2,6% del PIB, cumpliendo con la misma el proyecto de presupuesto sometido a valoración.

| Presupuesto 2024 | | |
|--|---|---------------------|
| | Liquidación/Previsión Liquidación 2023 | Presupuesto 2024 |
| CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012) | | |
| = A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7) | 6.732.986,26 | 5.051.374,40 |
| (-) Intereses de la deuda | 5.501,00 | 5.501,00 |
| = B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda) | 6.727.485,26 | 5.045.873,40 |
| (-) Enajenación | | |
| (+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local | | |
| (-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP | | |
| (+) Ejecución de Avales | | |
| (+) Aportaciones de capital | | |
| (+) Asunción y cancelación de deudas | | |
| (+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto | | |
| (+) Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas | | |
| (+/-) Adquisiciones con pago aplazado | | |
| (+/-) Arrendamiento financiero | | |
| (+) Préstamos fallidos | | |
| (+/-) Grado de ejecución del Gasto | | -1.151.080,00 |
| (-) Ajustes Consolidación presupuestaria | | |
| (-) Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP | -3.426.358,51 | -1.701.407,00 |
| (-) Inversiones Financieramente Sostenibles | | |
| (+/-) Otros | | |

Cód. Validación: 7847SPM2D5TL4CPGLYHOG5KS
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8





Ayuntamiento de Barlovento

| | | | |
|-----|--|--------------|--------------|
| = | D) GASTO COMPUTABLE | 3.301.126,75 | 2.193.385,35 |
| (-) | Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4) | | |
| (+) | Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4) | | |
| = | E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = G° computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación | | 2.193.385,35 |
| a | Variación del gasto computable | -33,56% | |
| b | Tasa de referencia crecimiento PIB m/p | | 2,60% |

CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO $b > a$ **1.193.570,70**

CÁLCULO DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

| | | |
|-------|--|--------------|
| = | E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO | 2.193.385,35 |
| (+) | Aumentos permanentes de recaudación | 0,00 |
| (-) | Reducciones permanentes de recaudación | 0,00 |
| (+) | Intereses de la deuda | 5.501,00 |
| (+) | Ajustes Consolidación presupuestaria | 0,00 |
| (+) | Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP | 1.701.407,92 |
| (+) | Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles | 0,00 |
| (+/-) | Ajustes SEC 10 | 1.151.080,13 |
| (+) | Margen de aumento hasta límite de la tasa de referencia | 1.193.570,70 |
| = | LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO | 6.244.945,10 |

c) El cumplimiento de la sostenibilidad financiera debe verificarse comprobando que la capacidad de asumir los compromisos presentes y futuros, es compatible con los objetivos de déficit y deuda pública, el cumplimiento del objetivo de sostenibilidad se cumple, según cuadro anexo.

| OBJETIVO 3. Verificación del cumplimiento del Objetivo de Sostenibilidad Financiera | Año 2024 | Año 2023 |
|---|----------|----------|
| Deuda viva consolidada a 31 de | 0,00 | 0,00 |





Ayuntamiento de Barlovento

| | | |
|--|----------------------------------|----------------------------------|
| diciembre | | |
| Ingresos corrientes | 4.902.521,38 | 4.389.119,66 |
| % de deuda viva sobre los ingresos corrientes | 0,00% | 0,00 % |
| Cumplimiento del objetivo de sostenibilidad financiera | CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA | CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA |

La Secretaria Interventora.

Fdo. Sara Martín Barrera

